

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 180124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>INB2N-QNC78-1UXKM</b> Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2024 a las 11:06:25</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/01/2024 10:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección Fe Pública.  
Actas y Sesiones.

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de Enero de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA”.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Por la Delegada del Centro Ocupacional Proserpina se formula propuesta para la contratación del Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Cubrir el servicio de transporte diario de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Anticipada

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 100.000€

**Plazo de Ejecución:** 2 años

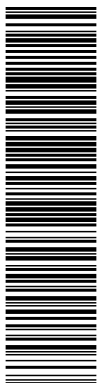
**Prorrogas del contrato:** 2 años

**TRAMITACIÓN ANTICIPADA:**

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. El presente contrato se ejecutará en el próximo ejercicio presupuestario y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 180124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>INB2N-QNC78-1UXKM</b> Fecha de emisión: 19 de Enero de 2024 a las 11:06:25 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2024 10:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/01/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1171745.INB2N-QNC78-1UXKM-4CA28FA411E5CEB756F8F26A1F3BA497D3A49822D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
45.454,54 euros	4.545,45 euros	49.999,99 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
181.818,16 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		49.999,99€	12
Ejecución	2025		49.999,99€	12
Prórroga	2026		49.999,99€	12
Prórroga	2027		49.999,99€	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 6 de noviembre de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 20 de noviembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María José Peñato Montero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

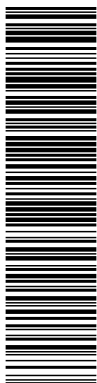
- AUTOCARES MORCILLO, S.L. (B06426787)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de enero de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AUTOCARES MORCILLO, S.L., con CIF B06426787, por importe anual de 48.048,00 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y admitida, y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

*“PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN  
-PUNTUACIÓN CRITERIO I: OFERTA ECONÓMICA: .80 PUNTOS  
-PUNTUACIÓN CRITERIO II: AMPLIACIÓN N.º DE VEHÍCULOS ADICIONALES: 15 PTOS.  
-TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO III: SERVICIO LIBRE DE TRANSPORTE: .5 PTOS.  
PUNTUACIÓN TOTAL PROPUESTA TÉCNICA : 100 PUNTOS”*

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 180124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>INB2N-QNC78-1UXKM</b> Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2024 a las 11:06:25</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2024 10:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/01/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1171745.INB2N-QNC78-1UXKM-4CA28FA411E5CE756F8F26A1F3BA497D3A49822D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Con fecha 17 de enero de 2024 la Responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Concejal Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de transporte diario de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AUTOCARES MORCILLO, S.L., con CIF B06426787 y con domicilio en Avenida Lusitania n ° 9 – 1 ° E, 06800, Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	43.680,00	4.368,00	48.048,00
2025	43.680,00	4.368,00	48.048,00
<b>TOTAL</b>	<b>87.360,00</b>	<b>8.736,00</b>	<b>96.096,00</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

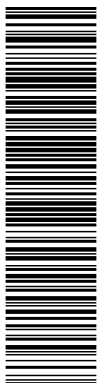
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de transporte diario de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AUTOCARES MORCILLO, S.L., con CIF B06426787 y con domicilio en Avenida Lusitania n ° 9 – 1 ° E, 06800, Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	43.680,00	4.368,00	48.048,00
2025	43.680,00	4.368,00	48.048,00
<b>TOTAL</b>	<b>87.360,00</b>	<b>8.736,00</b>	<b>96.096,00</b>

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 7 JGL 180124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>INB2N-QNC78-1UXKM</b> Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2024 a las 11:06:25</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/01/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/01/2024 10:56



adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL.